

057121

RESOLUCIÓN N° _____ / 2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 27 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18980 de fecha 10 de Noviembre de 2014, Ficha inspectiva de fecha 20 de Noviembre de 2014; Resolución Sanitaria N° 47720 de fecha 22 de Agosto de 2011 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	ARCO IRIS N° 4045 (KIOSCO INTERIOR COLEGIO ESCRITORES DE CHILE)
NOMBRE	:	FRANCISCO JAVIER GOMEZ MACHUCA
RUT.	:	██████████
GIRO	:	KIOSCO CON EXPENDIO DE ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS.
ROL SII	:	6722-03
UNIDAD VECINAL	:	04

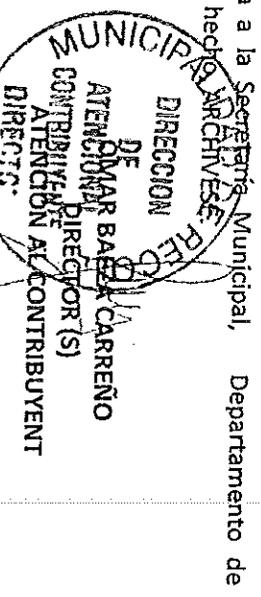
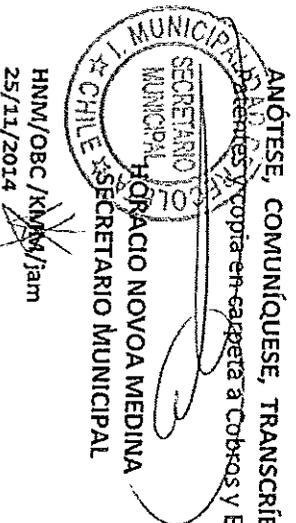
2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que FRANCISCO JAVIER GOMEZ MACHUCA RUT N° ██████████ pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.



057291